CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAGAS DE PALOMAS BRAVÍAS

En Córdoba, a _____ de _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

y de otra D. _____, Alcalde del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del Ayuntamiento.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto la aplicación de métodos de control de palomas bravías (*Columba livia*) en los entornos urbanos y periurbanos del municipio, mediante una gestión ética y eficaz, que permita la convivencia armónica y un entorno saludable para los vecinos de este municipio.

SEGUNDA.- Competencia de las partes

De acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, corresponden a los municipios las competencias de las potestades reglamentaria y de autoorganización, y de programación o planificación. Asimismo, según el artículo 25.2 de esta misma Ley el municipio ejercerá como competencias propias en las materias de urbanismo, medio ambiente urbano y protección de la salubridad pública.

Según el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias municipales la ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria, la promoción, defensa y protección del medio ambiente y la promoción, defensa y protección de la salud pública.

A tenor del artículo 36 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, siendo este el objetivo del presente convenio mediante la gestión de las poblaciones de palomas bravías.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de la provincia hacia los municipios la formación y apoyo tecnológico, así como la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se establecerán unos indicadores de evaluación de cumplimiento de los objetivos generales, correspondiendo dicha evaluación o comprobación al Centro Agropecuario Provincial. Concretamente, se considerará el descenso del número de palomas presentes en el municipio, así como la disminución de los daños y molestias provocados por estas.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de _____ €, aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe *de _____ euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 4122 4620__ Conv. Ayto _____ Control Palomas,* se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de

haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube …) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“EL AYUNTAMIENTO DE _____ ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto GESTIÓN DE LAS PLAGAS DE PALOMAS BRAVÍAS”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos

subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6 de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado su texto íntegro en el BOP n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora ante los posibles incumplimentos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Anexo, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el art. 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas, conforme al art. 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio un Informe Técnico como trámite preceptivo para la suscripción del este convenio.

DÉCIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de hombres y mujeres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DÉCIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 4 del ODS nº 3 al realizar un control sanitario de las poblaciones animales que conviven con el ser humano, mejorando así la salud de la población. Tiene sinergias con la meta 6 del ODS nº 11, al buscar que los municipios sean seguros, resilientes y sostenibles. Su realización considera la meta 5 del ODS nº 2, ya que el control de las poblaciones de palomas bravías favorecerá el mantenimiento de la diversidad genética de especies vegetales y animales, tanto domésticas como silvestres, con las que conviven.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

<table>
<tr><th>Objetivo principal</th><th colspan="2">OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</th><th rowspan="2">
</th></tr>
<tr><th></th><th>Sinergias</th><th>Consideración</th></tr>
<tr><td>

Meta: 4</td><td>

Meta: 5</td><td>

Meta: 6</td></tr>
</table>

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	**EL ALCALDE DEL AYTO. DE** _____
Fdo.: Salvador Fuentes Lopera	Fdo.: _____

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	**IMPORTE**
Contratación externa del servicio de gestión de plagas y poblaciones de palomas bravías. Captura y manejo de animales mediante las metodologías disponibles (jaulas o cañón de redes, sustitución o pinchado de los huevos en los nidos, control de la natalidad mediante el uso de métodos anticonceptivos, uso de aves rapaces, etc.)	_____ €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante - Aportación Ayuntamiento	0 €
Contribución que se solicita a Diputación	_____ €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	_____ €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto será de un año desde la firma del convenio, englobando las actuaciones expuestas en esta Memoria.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de un año desde la firma del convenio.

La aportación del Ayuntamiento de _____ al proyecto consistirá en la dirección y coordinación técnica de las actuaciones a través de sus medios materiales y personales propios.

Plazo de justificación

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención

El Ayuntamiento de _____, como entidad que ostenta la competencia de gestión de la fauna urbana, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, según el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias municipales la ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria, la promoción, defensa y protección del medio ambiente y la promoción, defensa y protección de la salud pública.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Será el propio Ayuntamiento de _____ la entidad que organizará y coordinará las actividades recogidas en el presente convenio, aunque para ello se apoyará en personal y empresas externas especializadas en los diferentes ámbitos de los que se compone el proyecto.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

El crecimiento de las poblaciones de palomas bravías (*Columba livia*) en los entornos urbanos y periurbanos de la provincia de Córdoba representa un desafío en términos de salud pública, conservación del patrimonio y calidad de vida de los ciudadanos. Lo que inicialmente puede percibirse como una presencia benigna de fauna se transforma, con la superpoblación, en una plaga con consecuencias negativas que van más allá de las simples molestias.

En el contexto de la provincia de Córdoba, con su rica historia y numerosos edificios catalogados, la concentración de estas aves no solo genera una creciente preocupación por los riesgos sanitarios asociados a sus excrementos, sino también por el daño estructural y estético que provocan en monumentos, infraestructuras y propiedades privadas. Los excrementos, con su carácter ácido, acelera la degradación de materiales constructivos, mientras que la propia anidación obstruye desagües y sistemas de ventilación.

Se pueden producir también riesgos en materia de seguridad, por la acumulación de suciedad con sus residuos (excrementos, restos de nidos, obstrucciones en canalones, etc.).

No se deben olvidar los riesgos higiénicos-sanitarios por la transmisión de enfermedades por posibles microorganismos patógenos. Estas aves son portadoras de numerosos parásitos externos e internos y en sus excrementos se pueden encontrar elevadas concentraciones de bacterias y hongos.

Por último, estas aves suponen una amenaza para la biodiversidad, pues pueden desplazar, al competir con los lugares de anidación y el alimento, a otras especies autóctonas de aves.

La Diputación de Córdoba, consciente de la necesidad de abordar esta problemática de manera integral y sostenible, presenta el presente proyecto con el objetivo de aplicar métodos de control éticos y eficaces, que garantice una convivencia armónica y un entorno saludable para la ciudadanía.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Objetivo 1: Eliminar o minimizar, en la medida de lo posible, los problemas que puedan surgir asociados a la presencia de plagas y poblaciones de palomas bravías.

Objetivo 2: Controlar el tamaño de las bandadas de palomas bravías, disminuyendo la sobrepoblación provocada por una gestión incorrecta.

Objetivo 3: Favorecer la colaboración de los colectivos implicados y facilitar en última instancia el conocimiento y la adopción de unas buenas prácticas en la gestión de las poblaciones de fauna urbana.

Indubitado resulta la necesidad de la gestión ética de las poblaciones de palomas bravías, ya que existen razones sanitarias, ambientales, sociales y de bienestar animal que lo justifican. Una densidad elevada de estas aves puede favorecer la transmisión de enfermedades zoonósicas, deteriorar elementos patrimoniales y generar problemas de higiene y salubridad. Asimismo, la sobrepoblación provoca competencia por alimento y refugio, incrementando la mortalidad entre los individuos tanto de la misma especie, como de otras con las que conviven.

Es imprescindible implementar una gestión ética y sostenible de las poblaciones de palomas bravías que permita mantener su número dentro de límites compatibles con la salud pública, el equilibrio ecológico y la convivencia ciudadana.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Los destinatarios de este proyecto es el Ayuntamiento de _____, y por ende, la ciudadanía en general, ya que el desarrollo del proyecto, evitará las molestias directas por la sobrepoblación de palomas bravías, disminuirá los riesgos para la salud asociados a estas, así como el impacto ambiental y los daños al ecosistema local, y problemas de higiene.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

El periodo de ejecución de las acciones contempladas en este proyecto será de un año a partir de su firma.

7) Organización y recursos humanos

D. _____, actúa como Alcalde y representante legal del Ayuntamiento de _____, cuyo CIF es _____. Otros datos de contacto son el correo electrónico _____ y el teléfono _____.

El Ayuntamiento de _____ cuenta con el concejal y los técnicos municipales de la Delegación en la cual se enmarca la gestión de las poblaciones animales urbanas.

Además, mediante el presente proyecto, el Ayuntamiento podrá realizar la contratación externa de los servicios a una empresa especializada en el control de plagas urbanas.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

El Ayuntamiento de _____ cuenta con los recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto. El Ayuntamiento llevará a cabo la promoción adecuada del presente proyecto entre los vecinos del municipio, para lo cual utilizará los medios de difusión adecuados (cartelería, redes sociales, etc.).

9) Metodología y viabilidad del proyecto

Dada la capacidad del Ayuntamiento de _____ para el abordaje del tema en el que se centra el acuerdo y su experiencia en el desarrollo de los objetivos que persigue, así como el apoyo financiero y estratégico de la Diputación de Córdoba, la viabilidad del proyecto está perfectamente asegurada, tanto en su implementación e impacto como en el cumplimiento de los objetivos planteados.

10) Sistema de evaluación

Como sistema de evaluación del logro de los objetivos planteados y, por tanto, del éxito del acuerdo, podremos contemplar, según la acción ejecutada, los siguientes resultados medibles:

- Disminución del censo poblacional de palomas bravías en el municipio.
- Disminución de los daños y molestias causados por palomas bravías en el municipio.

11) Medios de difusión y publicidad

El Ayuntamiento de _____ tiene una página web, que quedará a disposición de la publicidad del proyecto en general, siempre cumpliendo con las exigencias generadas desde la Diputación de Córdoba.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Ingresos

Los ingresos para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio (_____ €) provienen íntegramente de Diputación de Córdoba.

b) Gastos

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	*IMPORTE*
Contratación externa del servicio de gestión de plagas y poblaciones de palomas bravías. Captura y manejo de animales mediante las metodologías disponibles (jaulas o cañón de redes, sustitución o pinchado de los huevos en los nidos, control de la natalidad mediante el uso de métodos anticonceptivos, uso de aves rapaces, etc.)	_____ €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA